 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1


COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo No. 068 del 12 de septiembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y MÉTODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 019 realizada el día Veintiuno (21) de Septiembre del 2022, Virtualmente, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal.

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 1 de 5

INFORME DE COMISIÓN


La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Veintiuno (21) de Septiembre del 2022 siendo las Cinco de la tarde, (5:00 P.M.) fueron citados los concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resoluciones 110 y 111 de 2022, del Concejo Municipal, al estudio en primer debate del proyecto de acuerdo No. 068 del 12 de septiembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y MÉTODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB”**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

LINA MARÍA MANRIQUE	Subsecretaria de Hacienda Municipal
GENDERSON FABIANNY ROBLES	Profesional Espes. Presupuesto – Secretaría de Hacienda
SANDRA MILENA JAIMES CPS	Secretaría de Hacienda
CAMILO QUIÑONEZ AVENDAÑO	Subsecretaria Jurídica del Municipio
IVAN RODRÍGUEZ DURÁN	Director Tránsito de Bucaramanga
JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO	Subdirector Financiero DTB

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:	Página 2 de 5

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado la verificación del quórum por el Secretario, respondieron Cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera. Virtualmente.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

Estudio en primer debate del proyecto de acuerdo No. 068 del 12 de septiembre de 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y MÉTODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB”**.


DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, la Subsecretaria de Hacienda, el Jefe de Presupuesto, Equipo administrativo y financiero, los Secretario Jurídico de la Alcaldía y el Secretario de Infraestructura, el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejales, **Carlos Andres Barajas Herreño** quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, Concejales de la Comisión y los funcionarios de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de septiembre de 2022, da inicio al estudio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre del 2022. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.

El Secretario le manifiesta al Presidente que el Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre de 2022, contiene más de Diez (10) Artículos.

El Presidente manifiesta que cuando se tienen más de diez artículos, se tiene en cuenta el Reglamento Interno del Concejo, donde se dará lectura en bloque de (Diez) 10 en Diez (10)

El Presidente solicita al Secretario que de lectura a los primeros Diez (10) Artículos.

El Secretario da lectura del Artículo 1º. Al Artículo 10º. originales del Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre del 2022.

Leído los Artículos del 1º. Al Artículo 10º. El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobados los Artículos del 1º. Al Artículo 10º. Originales del Proyecto de acuerdo No. 068 del 12 de septiembre de 2022 por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo 11º.


El Secretario da lectura al Artículo 11º. original del Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre del 2022.

Leído el Artículo 11º. El Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre del 2022.

Leído el Considerando, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por la Comisión Primera virtualmente.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre del 2022.

Leído la Exposición de Motivos, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre del 2022.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, virtualmente.


El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 68 del 12 de Septiembre del 2022 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de septiembre de 2022 pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo aprueban los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente. Que pase a Segundo debate con los correspondientes documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 068 del 12 de Septiembre del 2022. Siendo las Nueve y veinticinco de la noche (9:25 P.M.) del día veintiuno (21) de Septiembre de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA

(Original Firmado)

El ponente,


CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO

(Original Firmado)

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

(Original Firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 17

PROYECTO DE ACUERDO No. 068 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y MÉTODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB”.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo No. 068 del 12 de septiembre de 2022, cuyo título **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y MÉTODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB”**, presentado por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey.

I. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

1. MARCO NORMATIVO


• **MARCO JURÍDICO APLICABLE:**

El proyecto de acuerdo objeto de este análisis encuentra fundamentación jurídica en las siguientes normas:

A. DE LAS COMPETENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dentro del orden constitucional, el numeral 4 del artículo 313 indica que corresponde a los Concejos... **“Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales”**. Así mismo, el artículo 287 de la Constitución Política señala que **“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”**.

De igual manera, el artículo 338 de la Constitución Política señala que **“En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. ... La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. ... Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo”**.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 17

Así mismo, a nivel legal encontramos Los numerales 6 y 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificados por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que describen como función de los concejos municipales: “6. *Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley (...).*”

B. DE LA NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Mediante el Acuerdo Municipal No 016 del 25 de agosto de 1980, expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, determinándolo como un establecimiento público autónomo del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera, con un patrimonio y rentas propias. En ese sentido, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal de Bucaramanga, el cual funge como organismo y autoridad de tránsito municipal, según lo dispuesto por la Ley 769 de 2002 y demás normas complementarias, teniendo por objeto principal, velar por la seguridad de las personas y controlar el tránsito y transporte de vehículos. Sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones se deben orientar a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. A su vez tiene como función la administración del registro automotor, expedición de licencias de conducción y recaudo de los trámites y servicios ofrecidos por la Dirección de tránsito de Bucaramanga.

De acuerdo con la naturaleza de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la institución cumple con lo estipulado en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto, en especial lo contenido en el artículo 34 “INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, que establece:

En el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos. Para estos efectos entiéndase por:

a) Rentas propias. Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias de la Nación.


b) Recursos de capital. Todos los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, el diferencial cambiaría, los rendimientos por operaciones financieras y las donaciones (Ley 38/89, artículo 22, Ley 179/94, artículo 14).”

Así mismo, en sentencia C-066 la Honorable Corte Constitucional definió el alcance de los ingresos de los establecimientos públicos de la siguiente manera:

“Consideraciones de la Corte:

4.3. Los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional (...)

Los establecimientos públicos del orden nacional son una especie de las entidades descentralizadas que, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, están conformadas, además, por las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, y cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Precisa la misma norma que las entidades descentralizadas, como órganos del Estado, aun cuando gozan de autonomía administrativa, están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 17

La misma ley define a los establecimientos públicos como “...organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

a) Personería jurídica, b) Autonomía administrativa y financiera, y c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.” (art. 70).”

Así mismo, el artículo 80 del mismo Decreto Orgánico del Presupuesto, en consideración de los tramites requeridos para dar cumplimiento a lo preceptuado en el nombrado artículo 34 de la misma ley indica que, **“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).”**, concepto aplicado en todos los niveles de la Administración Pública, por lo cual, es menester del Dirección de Tránsito de Bucaramanga y de la Alcaldía Municipal, presentar el proyecto de acuerdo en aras de dar cumplimiento a la normativa que regula y establece los ingresos de la institución.

C. DE LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE TRÁNSITO

En cuanto a las tarifas por los servicios y derechos de tránsito que se realizan ante las autoridades de tránsito y transporte, El artículo 168 de la Ley 769 de 2002, dispone:

“TARIFAS QUE FIJARÁN LOS CONCEJOS. Los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía”.


Este artículo a su vez ha sido complementado por el artículo 15 de la ley 1005 del 2006 y este último reformado por el artículo 3 de la ley 2027 del 2020, en el cual se establece que:

Corresponde a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Distritales, de conformidad con el artículo 338 de la Carta Política y el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, fijar el sistema y método para determinar las tarifas por los derechos de tránsito que se realizan en los Organismos de Tránsito ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT.

Las tarifas por los derechos de tránsito estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio con indicadores de eficiencia, eficacia y economía, en el cual, se deberá incluir por concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales correspondientes a licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencia de conducción, el equivalente a 0,70 Unidades de Valor Tributario (UVT) por la generación o modificación de una especie venal de tránsito, independientemente que se realice de manera individual o conjunta en una sola solicitud.

El ciudadano deberá cancelar esta tarifa a través de los medios dispuestos para tal fin a favor del Ministerio de Transporte.

Así mismo, los Artículos séptimo y octavo de la Ley 769 de 2002 complementó la regulación normativa para la sostenibilidad del RUNT, estableciendo el método y el sistema para la determinación de las tarifas que se cobrarán a los usuarios por concepto de inscripción, el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 4 de 17

ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicio relacionados con los diferentes registros previstos en la Ley 769 de 2002 o las normas que Modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

Es importante, además, resaltar definiciones importantes que ha dado la jurisprudencia, concernientes a la materia de las tarifas por los servicios y derechos de tránsito; La Sentencia No. C-545/94 emite el concepto de tasa y tarifa, objeto del proyecto de acuerdo, de la siguiente manera:

“Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación.”

A su vez, tanto el Consejo de Estado como la Honorable Corte Constitucional han precisado en su jurisprudencia lo siguiente:

Consejo de Estado, Sección primera, Sentencia de 30 de octubre de 2008:

“(…) Las especies venales de tránsito son las cosas o instrumentos que el Estado vende o pone a disposición de los ciudadanos por valores o montos que corresponden a tasas que se generan por la elaboración, la puesta a disposición de los interesados y los tramites que se surten ante los organismos de tránsito competentes a fin de obtener cualquiera de ellas y la correspondiente autorización para desarrollar la actividad de tránsito o transporte de que se trate, y cuya propiedad está en cabeza de la Nación, independientemente de que parte de su recaudo pase ser de los entes territoriales que por efecto de la delegación o descentralización queden a cargo de los trámites respectivos (…)”


A su turno la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-318 DE 2010, señaló lo siguiente:

“(…) Bajo la denominación de especies venales se agrupan una serie de trámites que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito terrestre, tales como la licencia de tránsito, la licencia de conducción o la placa única nacional de vehículos y de motos, trámites que son delegados por el Ministerio de Transporte en los organismos de tránsito de las entidades territoriales, siendo este el que regula el suministro de series y rangos, y también lo relativo a la actualización de inventarios y registros nacionales, el reporte de la información y de los controles que se ejercen sobre las mencionadas especies venales, a la vez que percibe algunos valores por tal concepto (…)”

D. ASPECTOS TECNICOS DEL PROYECTO DE ACUERDO

En consideración a lo dispuesto en el artículo 168 de la ley 769 del 2002 y el artículo 3 de la ley 2027 del 2020, aplicando la metodología de cálculo tarifario para las actividades, trámites y servicios que presta, se identificaron y proyectaron los costos y gastos en que incurre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para prestar un servicio de calidad y con mayor eficiencia, buscando la sostenibilidad de la entidad. En consecuencia, La Dirección de Tránsito de Bucaramanga expuso y concluyó en el *“Estudio económico para determinar las tarifas, tasas, y derechos de los servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”*, en el cual se encuentra plasmados los siguientes aspectos:

El Desarrollo y definición de los nombres de los trámites en base a la Resolución 20213040048735 del 15 de octubre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte donde se actualizan las tarifas en el RUNT.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 5 de 17

Se toma como base el Acuerdo No. 008 del 21 de diciembre de 2020 correspondiente a las tarifas para el año 2021, como base para el incremento para el 2022.

Para la determinación del costo unitario de cada uno de los servicios y trámites prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se estableció la participación que tiene cada área misional, administrativa y operativa, sobre los ingresos y a su vez la participación de cada trámite o servicio dentro de los ingresos, teniendo en cuenta el impacto fiscal y el comportamiento histórico de las cantidades de actividades que intervienen en los trámites, para así conocer el uso de recursos en la prestación de un servicio, de esta manera se asignó el peso ponderado de los costos a cada servicio y nos permite realizar el análisis de los costos unitarios.

Posterior al análisis de los costos y gastos para cada actividad que realizan las diferentes áreas para la prestación de los servicios o trámites, se pudo observar que el incremento promedio en las tarifas que arroja el modelo de costos para el año 2022 fue menor al 3,5% muy por debajo de la inflación que para el 2021 cerró en 5,62% y que una vez aplicada la conversión a precios UVT para el 2022, la proyección de la tarifa para el año 2022 sigue siendo competitiva frente al mercado.

Analizados los procesos y actividades del negocio, también pudimos detectar mejoras en los procesos de calidad para la prestación de los servicios y eficiencia en los trabajadores, como se puede apreciar en los indicadores de Eficiencia, eficacia y Economía desarrollados durante el proceso, esto también se debe a la reactivación económica que se dio en el último año una vez se levantó finaliza el periodo de aislamiento por consecuencia de la pandemia.

Una vez terminado el modelo tarifario se compararon las tarifas resultantes frente a las demás tarifas en el mercado, encontrando que para ser competitivos se debe mantener el valor de las siguientes tarifas en cero (0):


- Matrícula Inicial de Vehículos Particulares, Oficiales y Públicos
- Matrícula Inicial de Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y Similares
- Radicación de Cuentas de Vehículos Particulares, Oficiales y Públicos, Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y Similares
- Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial Siendo así estos son los únicos trámites que no tendrán incremento.

De igual manera, en el proyecto de acuerdo se aplica el Concepto del Ministerio de Transporte No. 20211340267351 del 18 de marzo del 2021 el cual deja claro que, con ocasión a los conceptos señalados, las especies venales son por delegación del Ministerio de Transporte, instrumentos que se ponen a disposición de los ciudadanos por valores, montos o tasas por su elaboración, para desarrollar una actividad de tránsito o transporte de que se trate y cuya actividad está en cabeza de la Nación.

El artículo 168 de la ley 769 de 2002 indica además que **“Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía”**, mismo que se encuentran dentro del estudio económico, en cual en el numeral octavo indica cuales son las particularidades de dichos indicadores.

Cabe mencionar que dicho estudio económico cumple con lo exigido por la Ley 2027 de 2020 en su artículo 3, el cual modifica el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006, quedando así:

Por lo anterior también pude evidenciar que dicho modelo económico calcula los indicadores exigidos por la normatividad vigente y muestran resultados favorables en los estados financieros de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 6 de 17

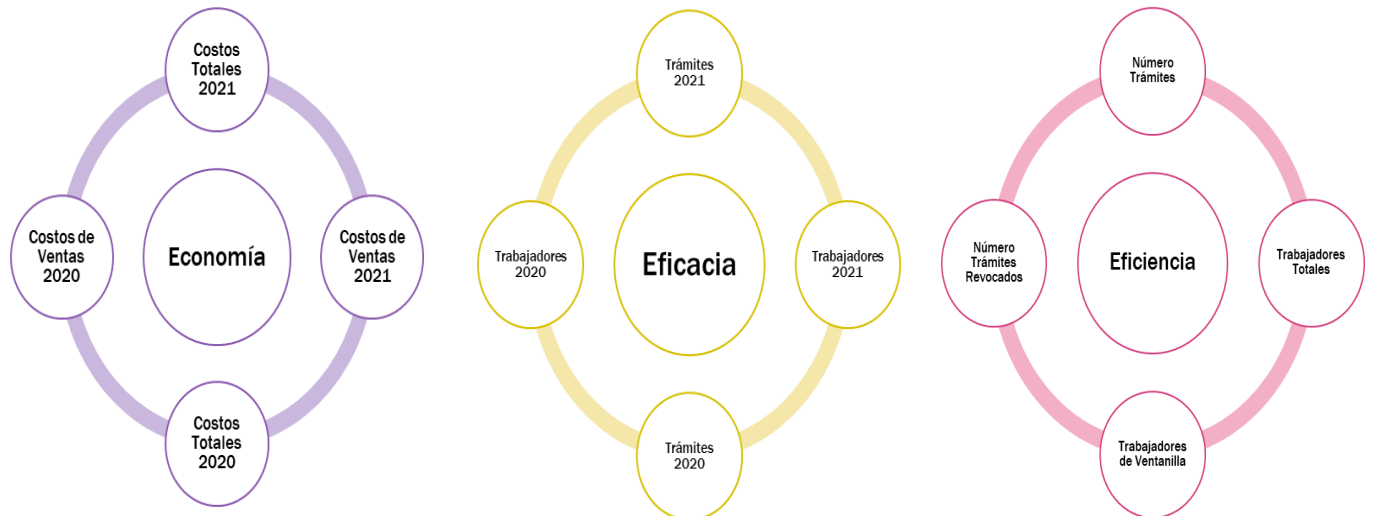
II. METODOLOGIA A IMPLEMENTAR

En adelante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga deberá vigencia a vigencia y bajo los parámetros de implementar el estudio económico al que se refiere el artículo 3 de la ley 2027 de 2020 y el artículo 168 de la ley 769 de 2002 en cuanto al desarrollo de un Estudio Económico, que además incluya los concepto de los costos inherentes a la facultad que tiene el Ministerio de Transporte de asignar series, códigos y rangos de las especies venales determinando los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, para lo cual, se aplicará la metodología **Activity Based Costing ABC**, que bajo los principios económicos crea un modelo financiero que permitirá la asignación y distribución de los diferentes costos directos y las probabilidades de ocurrencia de los costos indirectos, de acuerdo con las actividades realizadas.

Dentro del modelo de costos ABC, se asignarán y distribuirán los costos indirectos de acuerdo con las áreas de intervención, como lo son:

- a) Registro Automotor
- b) Licencias de Conducción
- c) Contravencionales (Transporte y otros Servicios)
- d) Áreas operativas: servicios de parqueadero e infracción, grúa.


basados en el estudio metodológico descrito anteriormente, se determinarán los indicadores referidos en la normatividad anteriormente mencionada, eficiencia, eficacia y economía, de la siguiente manera:



• INDICADOR DE EFICIENCIA

Definición: “mide la relación existente entre el avance en el logro de un determinado objetivo y los recursos empleados para la consecución de este... en términos económicos, este tipo de indicadores se refieren a la consecución y el aprovechamiento de los insumos que deben ser adquiridos en una escala de tiempo oportuno, al mejor costo posible, la cantidad adecuada y con una calidad aceptable...”

Por lo anterior, dentro del análisis que debe presentar en dicho estudio económico la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y tomando como base los datos de ejecución por servicios de la entidad en la última vigencia, en términos de trámites y usuarios atendidos, deberá contar con tres variables objeto de análisis, que serán como se muestra a continuación:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 7 de 17

E= (NUMERO DE TRAMITES REVOCADOS / NUMERO TOTAL DE TRAMITES)

E= (USUARIOS ATENDIDOS / NUMERO DE SERVIDORES)

E= (USUARIOS ATENDIDOS / NUMERO DE SERVIDORES EN VENTANILLA)

La aplicación de estos indicadores, bajo la metodología adoptada, Activity Based Costing ABC, deberá concluir vigencia a vigencia, la eficiencia en los factores objeto de análisis.

- **INDICADOR DE EFICACIA**

Definición: “buscan determinar sí el cumplimiento de un objetivo específico es coherente con la meta establecida previamente. En este sentido, este tipo de indicadores no consideran la productividad del uso de los recursos disponibles con los que se cuenta para la consecución de los logros, se concentran en establecer el cumplimiento de los diferentes planes y programas... las medidas clásicas de eficacia corresponden a las áreas que cubren los objetivos de una entidad, a saber, son: cobertura, focalización y la capacidad de cubrir la demanda.”

Por lo anterior, dentro del análisis que deberá presentarse para la adopción de las correspondientes tarifas vigencia a vigencia, basados en la metodología del estudio económico, el comparativo de las dos últimas vigencias en referencia al número de funcionarios y tramites ejecutados, dentro de un modelo comparativo, como se muestra a continuación:

EFIC. = NUMERO DE PERSONAS DE NOMINA / NUMERO DE PERSONAS DEL AÑO ANTERIOR


EFIC. = NUMERO DE TRAMITES ACTUALES – NUMERO DE TRAMITES AÑO ANTERIOR) / (NUMERO DE TRAMINTES AÑO ANTERIOR) * 100

El estudio deberá concluir, que se tiene buen comportamiento, en referencia del número total de tramites efectuados y la cantidad de personal requerido para ejecución. Es decir, a mayor o igual cantidad de personal contra el total de los traits realizados por vigencia, mejor calidad en la prestación del servicio y con mayor rapidez.

- **INDICADOR DE ECONOMÍA**

Definición: *permiten medir la capacidad de las entidades para producir, administrar, focalizar y destinar los recursos financieros disponibles de la forma más conveniente y adecuada, atendiendo a los requerimientos de los distintos programas en pro de cumplir con los objetivos planteados.*

Para lo anterior, deberá aplicarse vigencia a vigencia el siguiente criterio:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 8 de 17

ECO = COSTOS ACTUALES TOTALES – COSTOS ANTERIORES *100 / COSTOS ANTERIORES TORALES

ECO = COSTOS ACTUALES DE VENTAS – COSTOS ANTERIORES DE VENTAS * 100 / COSTOS ANTERIORES DE VENTAS

Este indicador deberá proyectar los incrementos de los costos de operación, reflejando los valores en referencia de dos vigencias, analizando la suficiencia de estos en la garantía de las operaciones en servicios ofertados y efectivamente realizados por la entidad, ello traducido en la totalidad de los tramites realizados en dichas vigencias.

Finalmente, debería existir un equilibrio entre los costos operacionales y los servicios prestados, tomando en cuenta la limitante de personal que se requiere para la efectiva prestación de los servicios.

III. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO


En síntesis, el proyecto de acuerdo objeto del presente estudio, tiene como propósito establecer el sistema y método para que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fije el valor de las tarifas por servicios y derechos de tránsito que se realicen ante dicha autoridad de tránsito, incluyendo la tarifa de DERECHOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO, siendo estos recursos destinados al funcionamiento e inversión en los planes, programas, proyectos y actividades que ejecute la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en favor y el disfrute de todos los Bucaramanguenses. Los servicios y derechos de tránsito respecto de los cuales aplicará el sistema y método son los siguientes:

DERECHO MUNICIPAL DE TRÁNSITO

TRAMITE O SERVICIO
Derechos municipales (vehículos particulares, públicos y oficiales)
Derechos municipales (motocicletas, motocarros, cuatrimotos y similares)

TARIFAS NACIONALES

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Blindado
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Cabina
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Capacidad
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Carrocería


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 9 de 17

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Color
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Combustible
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Motor
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Placas
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cambio de Empresa
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Cancelación de la matrícula
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Conversión a gas natural
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Desmante de blindaje
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Duplicado de Placa
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Matrícula Inicial
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Radicación de la matrícula
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Re potenciación de Vehículos de servicio público de carga
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Chasis
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Motor
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar Serie
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Regrabar VIN
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Re-Matrícula
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso de Propiedad
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso de propiedad a persona indeterminada
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Traspaso por Adjudicación
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Duplicado de la tarjeta de registro
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Especies Venales Placa
VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO	Especies Venales Licencia de Tránsito




AREAS	SERVICIO O TRAMITE
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de color
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de motor
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Carrocería
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Empresa
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cancelación de la matrícula
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Duplicado de placa
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Cambio de Placas
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad en Matrícula Inicial
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Matrícula Inicial
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Radicación de la matrícula
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Chasis
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Motor
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Regrabar Serie
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Re-Matrícula
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso de Propiedad
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso de propiedad a persona indeterminada
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Traspaso por Adjudicación
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Duplicado de la tarjeta de registro
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Especies Venales Placa
MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTO Y SIMILARES	Especies Venales Licencia de Tránsito

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cambio de Capacidad
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cambio de Color
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Cancelación de la Matrícula
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Duplicado de la tarjeta de registro

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 11 de 17

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Duplicado de placa
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Matrícula Inicial
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Matrícula Inicial
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Radicación de la Matrícula
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Re-Matrícula
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Regrabar Chasis
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Regrabar Serie
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Transformación por adición o retiro de ejes
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso de propiedad
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso de propiedad a persona indeterminada
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Traspaso por Adjudicación
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Especies Venales Placa
REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES - RNRYS	Especies Venales Licencia de Tránsito


AREAS	SERVICIO O TRAMITE
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cambio de Color
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cambio de motor
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Cancelación de la Matrícula
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Duplicado de tarjeta de registro
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Radicación de la matrícula
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Re-Matrícula
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Matrícula Inicial
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Chasis
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Motor
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Regrabar Serie
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso - Cambio de propietario

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 12 de 17

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso de propiedad a persona indeterminada
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso de propiedad
MAQUINARIA AGRICOLA INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA	Traspaso por adjudicación


AREAS	SERVICIO O TRAMITE
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Cambio de licencia de conducción por cambio de documento
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Duplicado de la licencia de conducción por perdida o deterioro
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Expedición de la licencia de conducción por primera vez
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Re categorización de la licencia de conducción
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Refrendación de la licencia de conducción
REGISTRO NACIONAL CONDUCTORES - RNC	Especie Venal (cambio físico de la lámina)

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Cambio Nivel de Servicio
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Cambio Nivel de Servicio
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Cambio de Empresa
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Desvinculación de Empresa
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Duplicado de tarjeta de operación
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Expedición de tarjeta de operación
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Modificación de tarjeta de operación
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Renovación de tarjeta de operación
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Tarjeta de Operación de Refrendación
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite desvinculación vehículo
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite expedición tarjeta de operación por cambio empresa
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite expedición tarjeta de operación por modificación
REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET	Trámite registro capacidad transporte

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Matrícula por importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Matrícula por importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Matrícula por importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Matrícula por importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Remolque y Semiremolque - RNRYS)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Cancelación de Matrícula por importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Renovación licencia de tránsito de un vehículo importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (vehículo Particular, Oficia y Publico - RNA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Motocicletas, Motocarros, Cuatrimoto, y Similares - RNA)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Remolque y Semirremolque - RNRYS)
INGRESO DE DATOS POR IMPORTACION TEMPORAL	Traspaso por Sustitución de titular de importación temporal (Maquinaria agrícola industrial - RNMA)

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Trámites de Registro Automotor
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Multas Impuestas a los Infractores del Código Nacional de Tránsito


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 14 de 17

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matricula Inicial de Vehículos Particulares, Oficiales y Públicos
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matricula Inicial de Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y Similares
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Matricula Inicial de Remolques, Semirremolques, Maquinaria Amarilla y Maquinaria Agrícola
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Radicación de Cuentas de Vehículos Particulares, Oficiales y Públicos, Motocicletas, Motocarros, Cuatrimotos y Similares

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de libertad y tradición
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de Propiedad
CERTIFICADOS Y OTROS	Paz y Salvo
CERTIFICADOS Y OTROS	Duplicado de Certificados
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificación de Licencias de Conducción
CERTIFICADOS Y OTROS	Certificado de Adaptación vehicular
CERTIFICADOS Y OTROS	Duplicado Certificado de Revisado
CERTIFICADOS Y OTROS	Revisión Vehicular Preventiva
CERTIFICADOS Y OTROS	Autenticaciones
CERTIFICADOS Y OTROS	Fotocopias
CERTIFICADOS Y OTROS	Laminación
CAPACITACIÓN	Capacitación a personal de apoyo (por persona 20 horas- BANDEREROS)

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Menores de 3 Toneladas
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Iguales o Mayores a 3 Toneladas
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Vehículos Servicio Público
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	Motocicletas Y Similares

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Registro de embargos, desembargos, Capturas, demandas, pendientes y Depósitos
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Derecho Desembargo Ejecuciones Fiscales
REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS	Cancelación de embargos, desembargos, Capturas, demandas, Pendientes y Depósitos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 15 de 17

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
CONTROL, VERIFICACION Y SELLO DE TAXIMETROS	Control, verificación de Taxímetro

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
PRUEBA DE ALCOHOLEMIA	Prueba Alcoholemia positiva por alcohol sensor

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
COSTAS PROCESALES	Costas Procesales

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Motocicletas
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Taxis, Camionetas y Microbuses de Servicio Público
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Auto móvil Particular
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Motocarros
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Buses- busetas - microbuses
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Camión sin articulación 2 Ejes
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	Camión 3 Ejes Articulados y Doble Troque

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Bajo Impacto
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Mediano Impacto
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Acto administrativo de Aprobación Alto Impacto
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Seguimiento
REVISIÓN Y APROBACION PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.	Prorroga mes

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
AVALÚOS TÉCNICOS	Avalúos en los patios de la entidad
AVALÚOS TÉCNICOS	Avalúos a domicilio

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
TRASLADO DE CUENTA	Gastos de Envío y Fotocopias




AREAS	SERVICIO O TRAMITE
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Vehículos Menores de 3 Toneladas
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Vehículos Mayores o Iguales a 3 Toneladas
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Servicio Público Mayores a 5 Pasajeros
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Taxis
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Camión-Dobletroque
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Tractocamión
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Motocicletas y Similares
SERVICIO DE PARQUEADERO (día o fracción)	Bicicletas y Zorras

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Día Laboral Agente de Tránsito a Partir de las 06:00 Horas Hasta las 18:00 Horas
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Nocturno a Partir de las 18:00 Horas Hasta las 06:00 Horas
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Festivo
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Agente de Tránsito a Partir de las 06:00 Horas Hasta las 18:00 Horas
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Nocturno a Partir de las 18:00 Horas Hasta las 06:00 Horas
REGULADORES DE TRÁFICO	Valor por Hora Laboral con Recargo Festivo

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
DEMARCACIONES	Demarcaciones
ESTUDIO - PERMISO	Eventos Especiales Programables
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	Vehículos
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	Motocicletas
PERMISO ANUAL	Paseo Del Comercio
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Bajo Impacto
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Mediano Impacto
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	Alto Impacto

AREAS	SERVICIO O TRAMITE
PERMISO MENSUAL	Para Cargue y Descargue (Permiso Mensual)
PERMISO MENSUAL	Valet Parking (Permiso Mensual)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO NO. 068				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 17 de 17

No obstante, la anterior enunciación no será taxativa, puesto que el sistema y método incorporado a la normatividad del municipio mediante el proyecto de acuerdo objeto de estudio será aplicable a cualquier trámite o servicio que en lo sucesivo se incorpore mediante el RUNT, siempre que el marco jurídico que fundamenta esta competencia de los concejos municipales, a saber, el artículo 168 de la ley 769 del 2002 no sea modificado por la ley.

EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:

1. Estudio Económico para determinar las tarifas, tasas, y derechos de los servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
2. Circular del Ministerio del Interior número 20204010795471 “Tarifas por derechos de tránsito en cumplimiento del artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 modificado por el artículo 3 de la Ley 2027 de 2020, para el año 2021”.
3. Resolución 20213040048735 de 2021 del Ministerio de Transporte por medio de la cual se Actualizan las Tarifas de los Servicios del Registro Único Nacional de Transito RUNT.

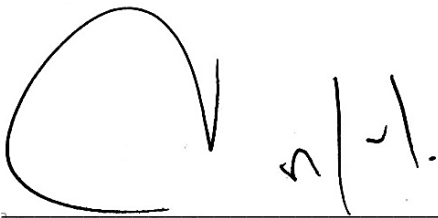
IV. CONCLUSIONES DE LA PONENCIA.

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas el presente proyecto de acuerdo cumple con lo dispuesto por la Constitución y la Ley, como se observa en los documentos anexos a la exposición de motivos, manifiesto que el proyecto de acuerdo se encuentra dentro de las competencias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

Por lo anterior me permito presentar ante la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público **PONENCIA POSITIVA** para el Primer y Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo **No. 068 del 12 de septiembre del 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SISTEMA Y MÉTODO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS DE TRÁNSITO Y SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DTB”**, por lo anterior solicito sea remitido a plenaria para su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Comisión de Hacienda y crédito Público, por el ponente.

Presentado por,



CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO
Concejale de Bucaramanga